

Aldea el Ocotal, F.M
11 de noviembre del 2025

**DOCUMENTO BASE DE LICITACION
CONTRATACION DIRECTA CD-COPECO-UC-PCM029-004-2025 “COMPRA DE LLANTAS
PARA LA UNIDAD DE LOGISTICA Y TRANSPORTE”**

La Secretaría de Estado en los Despachos de Gestión de Riesgos y Contingencias Nacionales (COPECO) tiene el agrado de dirigirnos a ustedes en cumplimiento con los principios de publicidad, transparencia, igualdad y libre competencia, según el artículo No.06 y N0.7 de la Ley de Contratación del Estado, se les invita a participar en el proceso **CD-COPECO-UC-PCM029-004-2025 “COMPRA DE LLANTAS PARA LA UNIDAD DE LOGISTICA Y TRANSPORTE”** a continuación, se proporciona los requerimientos técnicos siguientes:

CALIDAD MEDIA ALTA: INDICAR MARCAS QUE OFERTA

No	Tipo de vehicular	Numeration de llantas	Cantidad
1	CAMION	11R22.5 LISAS	10
2	CAMION LIGERO KIA	205R14C LISAS	8
3	CAMIONETAS Y PICK UP	255/65R17 AT	8
4	CAMIONETAS Y PICK UP	245/70R16 AT	6
5	CAMION VEHICULO PESADO	10.00R20 LISAS	6
6	PICK UP y LAND CRUISER	7.50R16 LISAS	8
7	MICROBUS	215/70R17.5 LISAS	6
8	PICK UP Y CAMIONETAS	245/70R17 LISAS	6
9	PICK UP	245/75R16 AT	8
10	PICK UP	255/65R17 AT	8
11	PICK UP	225/75R16 AT	8
12	PICK UP Y CAMIONETA	215/70R16 AT	8
13	CAMION CARGA SEMI PESADA	9.00R20 AT	10
14	CAMIONES PESADOS	285/75R24.5 LISAS	6
15	CAMIONES LIGEROS Y PICK UP	7.50R16 AT	8
16	LOWBOY	11.00R20	8
17	CARGA LIVIANA	8.25R16TL AT	6

Todos los oferentes deberán de presentar su oferta de la siguiente manera:

- Cotización, firmada y sellada de la empresa. **Se deberá adjuntar con la cotización la Escritura de Constitución o Constancia ONCAE, Permiso de Operación, RTN del Representante Legal y Empresa, Solvencia de la SAR y Pago a cuentas, PIN SIAFI.**

Instrucciones a los Oferentes:

- **OBJETO DE LA CONTRATACIÓN:** El objeto de la “**COMPRA DE LLANTAS PARA LA UNIDAD DE LOGISTICA Y TRANSPORTE**”

El presente documento contiene los Términos, Definiciones y significados que deben ser aplicados por los oferentes en la presentación de las ofertas para los procesos de Contratación Directa que realiza la Secretaría de Estado en los Despachos de Gestión de Riesgos y Contingencias Nacionales (COPECO), para la “**COMPRA DE LLANTAS PARA LA UNIDAD DE LOGISTICA Y TRANSPORTE**” financiados con fondos **NACIONALES**.

Estas son para poder atender la ciudadanía que fue afectada por las tormentas por las lluvias de algunos departamentos del país.

- **FRAUDE Y CORRUPCION:** El Estado Hondureño exige a todos los organismos ejecutores y organismos contratantes, al igual que a todas las firmas, entidades o personas oferentes por participar o participando en procedimientos de contratación, incluyendo, entre otros, solicitantes, oferentes, contratistas, consultores y concesionarios (incluyendo sus respectivos funcionarios, empleados y representantes), observar los más altos niveles éticos durante el proceso de selección y las Negociaciones o la ejecución de un contrato. Los actos de fraude y Corrupción están prohibidos. Si se comprobare que ha habido entendimiento malicioso entre dos o más oferentes, las respectivas ofertas no serán consideradas, sin perjuicio de la responsabilidad legal en que éstos hubieren incurrido. Los actos de fraude y corrupción son sancionados por la Ley de Contratación del Estado, sin perjuicio de la responsabilidad en que se pudiera incurrir conforme al Código Penal.
- **FORMA DE PARTICIPACION:** La participación en la presente **Contratación Directa** los oferentes podrán cotizar precios **SEPARADOS POR ITEMS, LA EVALUACIÓN Y ADJUDICACIÓN SERÁ EFECTUADA PARCIALMENTE POR ITEMS**.
 - La adjudicación será por lote
 - El precio deberá incluir impuesto sobre la venta
 - La moneda de la oferta deberá ser en Lempiras, No presentar ofertas Alternativas.
 - La validez de la oferta deberá ser de al menos 15 días calendarios a partir de la fecha de presentación.
- **FORMA DE PAGO:** Solvencia Fiscal, Recibo a Nombre de la Tesorería General de la República, Fotocopia de RTN.
- **PLAZO DE ENTREGA DE LOS PRODUCTOS:** El producto debe de ser de entregada en la **UNIDAD CENTRAL DE COPECO**.
- **LUGAR DE ENTREGA: ENTREGA INMEDIATA**
- **MÍNIMO DE OFERTAS:** La Secretaría de Estado en los Despachos de Gestión de Riesgos y Contingencias Nacionales (COPECO) se reserva el derecho a continuar con el proceso cuando solo se presente una (1) sola Oferta, continuando con el debido procedimiento. De igual manera, podrá declarar este proceso de

Contratación Directa suspendida o cancelada, cuando concurren circunstancias calificadas como imprevistas, caso fortuito o de fuerza mayor presentados en cualquier momento previo a la recepción y apertura de la oferta o a la adjudicación; sin que por ello incurra en responsabilidad alguna ante los oferentes, así como la cancelación del proceso por falta de disponibilidad presupuestaria, fundado en lo establecido en el artículo 39 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado.

- **PRESENTACIÓN DE LA OFERTA:** La oferta **deberá remitirse en físico a las oficinas de COPECO CENTRAL en sobre sellado en el formato de cotización proporcionado por COPECO o su propio formato firmado y sellado o enviar la cotización al correo comprascopeco@gmail.com a más tardar el VIERNES 14 DE NOVIEMBRE A LAS 10:00 AM DE ESE DÍA.**
- Requisitos para la Oferta: **El PROVEEDOR presentará la Oferta con disponibilidad de entrega de todos los ítems.**
- **EVALUACIÓN DE OFERTAS:** El examen de las ofertas consiste en la confirmación por parte del Comité de Evaluación que todos los documentos solicitados han sido suministrados y determina si cada documento entregado está completo. Si en el examen de las ofertas se determina que los siguientes documentos faltan o se ha alterado su forma, la oferta será descalificada y serán declaradas inadmisibles y no se tendrán en cuenta en la **Evaluación final:** Las ofertas serán evaluadas mediante ficha de comparación simple (Cumple, No Cumple.), y se adjudicará a la oferta que haya cumplido en un 100% con la evaluación legal y comparativo de ofertas precio más bajo.
- **FIRMA DEL CONTRATO/ORDEN DE COMPRA:** Se procederá a la firma del contrato y orden de compra al día siguiente a la notificación de la adjudicación, mismo que se formalizará mediante suscripción del documento correspondiente, entre la autoridad competente y quien ostente la Representación Legal del adjudicatario, lo anterior de conformidad con el **artículo No.111 de la Ley de Contratación del Estado.**
- **FIRMA DEL CONTRATO/ORDEN DE COMOPRA:** Se procederá a la firma del contrato y orden de compra al día siguiente a la notificación de la adjudicación, mismo que se formalizará mediante suscripción del documento correspondiente, entre la autoridad competente y quien ostente la Representación Legal del adjudicatario, lo anterior de conformidad con el **artículo No.111 de la Ley de Contratación del Estado.**
- **ADJUDICACION DEL CONTRATO:** La adjudicación será **por ITEMS a los oferentes que cumplan con todos los requisitos exigidos en la presente contratación directa**, que cumpla con las especificaciones técnicas requeridas y presente la oferta más baja, siempre y cuando el comprador determine que el oferente está calificado para ejecutar el contrato satisfactoriamente. En caso de

existir empate, se tomará una decisión en base a lo establecido en el artículo No.138 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado.

La Secretaría de Estado en los Despachos de Gestión de Riesgos y Contingencias Nacionales (COPECO), se reserva el derecho al momento de la Adjudicación, las cantidades pueden variar en aumentar o disminuir la cantidad del suministro/servicios especificados en la lista de requerimientos siendo el máximo porcentaje en que las cantidades podrán ser aumentadas es: 25%, el máximo porcentaje en que las cantidades podrán ser disminuidas es: 25%.

- **NEGOCIACIÓN DEL CONTRATO:** La Secretaría de Estado en los Despachos de Gestión de Riesgos y Contingencias Nacionales (COPECO), podrá negociar la adjudicación del contrato en aquellos casos que amerite, como ser: plazos de entrega, porcentaje de entrega, almacenamiento, para obtener las condiciones más ventajosas para el Estado de Honduras, dicha negociación del contrato de conformidad al **CAPITULO V CONTRATACION DIRECTA en su ARTICULO 171 del REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACION DIRECTA** en el cual se establece lo siguiente: “El órgano responsable de la contratación deberá negociar el precio del contrato para obtener las condiciones más ventajosas para la Administración”.
- **MULTAS:** Cuando el proveedor incurriere en mora en el cumplimiento de sus obligaciones contractuales por causas imputables al mismo, se le impondrá el pago de una multa por cada día de retraso del 0.36% con relación al saldo del contrato, de conformidad a lo establecido en las vigentes Disposiciones Generales del Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República del año 2025 y Artículo 72 Ley de Contratación del Estado. Artículo 113: El incumplimiento de los plazos parciales previstos al tenor del Artículo 72, párrafos segundo y tercero, de la Ley de Contratación del Estado, se sancionará con multa equivalente a cero puntos treinta y seis por ciento (0.36%), por cada día de retraso, en relación con el monto total del saldo del contrato. El Pliego de Condiciones y el Contrato de Construcción y Supervisión de Obras Públicas, debe contener la cláusula sancionatoria. Esta disposición se debe aplicar a las compras realizadas mediante catálogo electrónico y los contratos de bienes y servicios que celebren las Instituciones del Sector Público.
- **DERECHO DEL COMPRADOR A ACEPTAR CUALQUIER OFERTA Y A RECHAZAR CUALQUIERA O TODAS LAS**

OFERTAS: El órgano contratante se reserva el derecho a aceptar o rechazar cualquier oferta, de anular el proceso licitatorio y de rechazar todas las ofertas en cualquier momento antes de la adjudicación del contrato, sin que por ello adquiera responsabilidad alguna ante los Oferentes.

- **SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS:** Cuando existieren conflictos entre El Órgano contratante y el proveedor prevalecerá la resolución amigable mediante negociaciones directas informales sobre cualquier desacuerdo o controversia que se haya suscitado entre ellos en virtud o en referencia al Contrato. Cualquier divergencia que se presente sobre un asunto que no se resuelva mediante un arreglo conciliatorio entre ambas partes, será resuelto por el Órgano Contratante, quien previo estudio del caso dictará su resolución y la comunicará al reclamante. Contra la resolución del Órgano Contratante quedará expedita la vía judicial ante los Tribunales de lo Contencioso Administrativo.

La evaluación y adjudicación de este proceso se realizará de conformidad a la Ley de Contratación del Estado y la **GUIA DE CONTRATACION DIRECTA EMITIDA POR ONCAE.**